

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA

Quetame, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Clase: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Maryury Vargas Parrado
Demandado: Orlando Fabio Méndez Padilla
Radicado No. 2021-00008-00

AUTO

Teniendo en cuenta que durante el término de traslado la parte demandada guardó silencio frente a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, es decir, no la objetó; y advirtiéndose que en ella se incluyó liquidación anterior más intereses y, los abonos indicados por el ejecutado, conforme lo ordena el numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso; el despacho imparte aprobación a la misma.

De otra parte, se ordena la entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso a la demandante señora **Maryury Vargas Parrado** y de los que en lo sucesivo se sigan consignando. Por secretaria, expídase el formato DJ 04.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE QUETAME
CUNDINAMARCA

ESTADO No. 0054. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy 05-OCTUBRE-2021 a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria